



**ACTA NÚMERO 25/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy lunes veintiséis de octubre de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavallo Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 683, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, M. en D. **Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana M. en D. **Nirian del Rosario Vila Gil**, Secretaria General de Acuerdos interina, con la finalidad de celebrar la **sesión extraordinaria privada** a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:- - - - -

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, de acuerdo a lo siguiente:- - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.-** Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que el Pleno propone autorizar a la Coordinación Administrativa de este Tribunal, disponer la cantidad de \$358, 955.79 (Son: Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.), del capítulo 1000 (mil) que corresponde a los siguientes rubros: Cubrir la factura de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2015, (dos mil quince), por la cantidad de \$71,862.00 (Son: Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), expedida a favor de este Tribunal por la empresa Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes S.



de RL. de CV., por el concepto de la adquisición de 21 no breaks; asimismo la cantidad de \$50,137.54 (Son: cincuenta mil ciento treinta y siete pesos 54/100 M.N.), para cubrir el gasto corriente de los siguientes conceptos: a).- Arrendamiento de fotocopiadoras; b).- Servicio de vigilancia; c).- Arrendamiento del local en que se encuentran ubicadas las oficinas de este Tribunal; d).- Servicio telefónico; e).- Los impuestos a los que este Tribunal está sujeto como son: 1).- Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte; y 2).- Impuesto del 2% sobre nóminas; y f).- Servicio de internet y de televisión por cable; gastos presupuestados para el mes de octubre del año en curso, debido a que a la presente fecha la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, no ha depositado dichas cantidades por el periodo y conceptos antes mencionados; esta Presidencia, también propone a este Honorable Pleno, se apruebe realizar una construcción de un tercer piso que se ubicará físicamente encima del área en las que se encuentran las oficinas de la coordinación administrativa, que se destinará a la bodega del tribunal, ya que el espacio que originalmente se determinó para tal fin, el de bodega, será utilizado para ubicar el archivo de concentración de este Tribunal conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos del Estado de Campeche.-----

Para lo cual, la Presidencia de este Tribunal presenta tres cotizaciones que, se adjuntan en original a la presente acta, y corresponden a: -----

**A) Pablo Santiago de Atocha Interian Acosta (Constructora y Suministros Comerciales), por un importe total de \$236,956.25 (Son: Doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.);** -----

B) Súper Construcciones Jokar S.A. de C.V., por un importe total de \$296,011.33 (Son: Doscientos noventa y seis mil once pesos, 33/100 M.N.); y -----

C) José Felipe Dzul Hernández (Construcciones en General e Instalaciones Eléctricas, Hidráulicas y Sanitarias), por un importe total de \$294,673.18 (Son: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 18/100 M.N.).-----

Conforme a lo anterior, esta Presidencia propone adjudicar la obra antes mencionada a la oferta más baja, que en el presente caso corresponde a la indicada en el inciso **A)**. -----



Por tal motivo para poder cubrir todo lo anterior y demás gastos que sean necesarios realizar con motivo de las funciones que este Tribunal tiene encomendadas por ley, se requiere disponer del capítulo 1000 la cantidad de **\$358,955.79** (Son: **Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.**), cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de octubre de la presente anualidad.-----

Más los gastos adicionales que se pueden generar por las actividades que llegare a necesitar realizar este Tribunal con motivo de las atribuciones que legalmente tiene conferidas.-----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos Interina, M. en D. Nirian del Rosario Vila Gil, el pase de lista de magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, informando al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar.-----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos, Interina de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día que a la letra dice:-----

**Único.** Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el que propone autorizar a la Coordinación Administrativa de este Tribunal de disponer la cantidad total de **\$358,955.79** (Son: **Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil) que corresponde a los conceptos antes indicados.-----

La M. en D. Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria General de Acuerdos Interina, de este Tribunal, hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente, Lic. Victor Manuel Rivero Alvarez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, disponen que la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto así como para manejarlo, administrarlo y ejercerlo, sujetándose a sus propias leyes y a las normas que emita en congruencia con las leyes citadas y demás normatividad en esa materia; que su ejercicio presupuestal será responsabilidad de la unidad administrativa y de los servidores públicos que señalen sus propias normas de organización interna; igualmente posee facultades para efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que, teniendo la facultad de dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se pone a consideración del pleno de este Tribunal el disponer la cantidad de **\$358,955.79** (Son: **Trecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil) que corresponde a los conceptos de servicios ya descritos; cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de octubre de la presente anualidad.- - - - -

Dicha cantidad se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde al mes de octubre de dos mil quince, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el



ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.- - - - -

En este acto se somete a consideración de los Magistrados integrantes la aprobación de disponer la cantidad total **\$358,955.79** (Son: **Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.**), del capítulo 1000 (mil).- - - - -

Propuesta que es aprobada por unanimidad de votos de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.- - - - -

Por lo que se:- - - - -

Acuerda:

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos cubrir la factura de fecha 28 (veintiocho) de enero de 2015 (Dos mil quince), expedida a favor de este Tribunal por la empresa Distribución, Mantenimiento y Servicios en Cómputo, Comunicaciones y Redes S. de RL. de CV., por el concepto de la adquisición de 21 (veintiún) no breaks, que importa la cantidad de \$71,862.00 (Son: Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad de votos cubrir los siguientes gastos fijos: a).- Arrendamiento de fotocopiadoras; b).- Servicio de vigilancia; c).- Arrendamiento del local en que se encuentran ubicadas las oficinas de este Tribunal; d).- Servicio telefónico; e).- Los impuestos a los que este Tribunal está sujeto como son: 1).- Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte; y 2).- Impuesto del 2% sobre nóminas; y f).- Servicio de internet y de televisión por cable.- - - - -

**TERCERO.-** Se aprueba por unanimidad de votos: a).- Realizar la obra que consiste en la construcción de un tercer piso que se ubicará físicamente encima del área en las que se encuentran las oficinas de la coordinación administrativa, que se destinará a la bodega del Tribunal, ya que el espacio que originalmente se determinó para tal fin, el de bodega, será utilizado para ubicar el archivo de concentración de este Tribunal conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos del Estado de Campeche; y b).- Adjudicar la



obra indicada en el inciso anterior a Pablo Santiago de Atocha Interian Acosta (CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS COMERCIALES), por un importe total de \$236,956.25 (Son: Doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), por haber sido su oferta la más baja entre las tres cotizaciones que fueron presentadas y descritas en el punto tres del apartado de desarrollo de la presente sesión.- -----

**CUARTO.-** Se aprueba por unanimidad de votos disponer del capítulo 1000 la cantidad de \$358,955.79 (Son: Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.); cantidad que será devuelta a dicho capítulo una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deposite el gasto corriente que le corresponde a este Tribunal por el mes de octubre de la presente anualidad, conforme a las razones especificadas en el punto cuatro del apartado de desarrollo de la presente sesión.- -----

**QUINTO.-** La cantidad antes citada, se deberá ejercer en el gasto corriente de este Tribunal que corresponde al mes de octubre de dos mil quince, por las razones previamente señaladas, y en su aplicación o ejercicio en todo momento se deberán observar tanto la normatividad legalmente aplicable, como las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público, además de que dicha disposición y ejercicio estará sujeta a los procedimientos de fiscalización que llegare a determinar la Auditoría Superior del Estado. Es necesario mencionar que el ejercicio de los recursos antes mencionados está bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Administrativa de este Tribunal.- -----

Comuníquese esta determinación al Coordinador Administrativo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.- -----

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión extraordinaria privada de Pleno y se procede a elaborar el acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la Magistrada y los



Magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por unanimidad el acuerdo tomado, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos Interina, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe.-----

  
LIC. VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
M. EN D. MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.  
MAGISTRADA NUMERARIA.

  
LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.

  
M. EN D. NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA.